

## **ASIGNACION DE OPERACIONES DE BCI CORREDOR DE BOLSA**

En conformidad con lo dispuesto en la Norma de Carácter General N° 12 de la Superintendencia de Valores y Seguros, BCI Corredor de Bolsa S.A. ha establecido criterios permanentes y diferenciados de prioridad en la ejecución de las órdenes recibidas de sus clientes. En este sentido, se informa que los inversionistas señalados en la Circular N° 1562, en el Oficio Circular N° 102 y en la Norma de Carácter General N° 216, todos de la Superintendencia de Valores y Seguros, tienen acceso en forma directa a los sistemas transaccionales, por lo que sus órdenes se ejecutan con prioridad. Adicionalmente, de entre las órdenes recibidas a precio de mercado, habiendo igualdad de precio entre ellas, prima en su ejecución el criterio cronológico. Respecto de las órdenes recibidas a precio límite, éstas se ejecutan por orden de precio, siempre y cuando la orden quede dentro del precio de mercado. En caso que más de una orden a precio límite quede dentro del precio de mercado, prevalecerá entre ellas el criterio cronológico.

**BCI CORREDOR DE BOLSA S.A.**